



## Oficio Nro. INPC-INPC-2019-0956-O

Quito, D.M., 24 de julio de 2019

Asunto: Atención a solicitud, Registro en la base de datos de profesionales

Señorita Rosa Paulina Hidalgo Moya En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud realizada en línea, para el registro en la base de datos del servicio denominado Registro y Consulta de Profesionales: Restauradores/as de Bienes Culturales Patrimoniales Muebles y Museos, prestado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se indica lo siguiente:

- La Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010, en su artículo 118 denominado Niveles de formación de la educación superior, en su literal b) establece que: "Tercer nivel, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión.
- Ley Orgánica de Cultura, expedida mediante Registro Oficial Nº 913 del 30 de diciembre de 2016, determina que el INPC es la entidad a cargo de la investigación y el control técnico del patrimonio cultural nacional
- El Artículo 72 de la Ley Orgánica de Cultural dispone lo siguiente: De la solicitud de conservación y restauración de los bienes muebles del patrimonio cultural nacional. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, para obtener la autorización establecida en el artículo anterior, deberán presentar la solicitud correspondiente, que incluirá la propuesta de conservación y restauración del bien mueble del patrimonio cultural, firmada por un restaurador debidamente acreditado ante el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, de acuerdo al proceso reglado en la normativa técnica que se dicte para el efecto.
- Mediante Memorando N° INPC-DCSBP-2019-0873-M del 19 de julio de 2019, se emite el Informe Técnico correspondiente a la revisión de los datos ingresados, el mismo que concluye que no posee título profesional de Tercer Nivel, en la especialidad de Restauración, o título otorgado por universidades extranjeras en la misma especialidad, debidamente registrados en la SENESCYT.

En virtud de lo antes indicado y una vez que se ha emitido el Informe Técnico, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural lamenta informarle que no es posible registrarla en la Base de Datos de Restauradores/as de Bienes Culturales Patrimoniales Muebles y Museos, en virtud de que en la ficha de inscripción se evidencia que posee título de tercer nivel en la carrera de ARQUITECTA DE INTERIORES.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo **DIRECTOR EJECUTIVO** 

Anexos

- informe\_873.pdf

Copia:

Señorita Magíster

María Fernanda Carrión Rodriguez

Directora de Control Técnico, Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural





## Oficio Nro. INPC-INPC-2019-0956-O Quito, D.M., 24 de julio de 2019

Señora Licenciada Michele Veronique Arroyo De Sutter Conservadora Museóloga

ma/mc/gl